



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la señora Juez el proceso de Fijación de Cuota Alimentaria, Custodia y Cuidado Personal con radicado con No. 940013184001 – 2024 – 00016 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de respuesta proveniente del Defensor de Familia del ICBF Sede Regional Guainía. Sírvasse proveer. -

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). -

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el primero (01) de marzo recién pasado, aportado por el Dr. CAMILO CANTILLO SOLANO, con el que informa sobre su designación para actuar en protección y garantía de la NNA BLEINIS SOFÍA SANDOVAL BENAVENTE.

En virtud a lo expuesto; **córrasele** traslado del escrito allegado a las partes para que se sirvan deponer lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita -

Teniendo en cuenta, la prelación de derechos, en adelante, el trámite corresponde a un proceso de Fijación de Cuota Alimentaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JULIANA CUELLAR BURGOS
Jueza